

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
IREN-SUR**



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 074 -2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G

VISTO:

El Memorandum N° 714-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA emitido por la Dirección de Administración, Oficio N° 008-2017-CPESP-IRENSUR de la Comisión de Concurso Público por Suplencia e Informe N° 373-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA-RH de la Oficina de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 38°, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, en el Subcapítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8° Medidas en materia de personal, indica en el inciso c), como excepción de Prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, "La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público";

Que, al existir la plaza prevista, debidamente presupuestada del Médico Juan José Díaz Rossel quien fue Designado como Director del Programa Sectorial I del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur según Resolución Gerencial N° 076-2016-GRA/PR-GRSA-IREN-G, se convoca a concurso por suplencia.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 047-2017-GRA/GRS/GR-IRENSUR-G, se aprobaron las bases del Concurso Público por Suplencia bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, para las plazas de 03 Médicos Especialistas, 01 Licenciada en Enfermería con Especialidad en Emergencia y 01 Técnica en Enfermería;





Que, mediante Memorandum N° 714-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA la Directora de Administración dispone proyectar la Resolución Gerencial de Contrato para el personal ingresante, en mérito al proveído de Gerencia del Oficio N° 008-2017-CPESP-IREN SUR del Presidente de la Comisión del Concurso Público por Suplencia bajo la modalidad del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, donde se informa como Resultado Final que la Médico Ruth Amparo Yarasca Taco ha resultado ganador de la Plaza de Médico Especialista en Anatomía Patológica del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en Uso de las Facultades Conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 063 y Ordenanza Regional N° 325-AREQUIPA que aprueban el Cuadro de Asignación del Personal del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR Temporalmente con eficacia anticipada en la modalidad de Contrato por Suplencia bajo el Decreto Legislativo N° 276 a la Médico **RUTH AMPARO YARASCA TACO** del **06 de abril al 30 de junio del 2017** con una Remuneración Total de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 SOLES (S/. 4,568.00), para cubrir la Plaza de Médico del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur.

Artículo 2°.- La presente resolución termina indefectiblemente según lo señalado en el Artículo 1° o en caso el titular de la plaza retorne a la misma, de acuerdo a la normatividad vigente y no genera derecho de ninguna clase al profesional contratado para efectos de la carrera administrativa.

Artículo 3°.- Disponer que el Egreso que origina el cumplimiento de la presente resolución sea a cargo de la Disponibilidad Presupuestal y acorde al Cuadro de Asignación de Personal existente en la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 4°.- Notifíquese al interesado y a las instancias correspondientes.

Dada en la sede del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los ocho (08) días del mes de mayo del 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

IREN SUR DE CARLOS FERRER PALACIOS ROSADO
GERENTE

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLASICAS EL SUR
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550